

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02369

Reconócese al abogado Amaury De Jesús Pérez Palomino como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Se tiene como notificado por conducta concluyente al demandado Pedro Humberto Vargas Hernández del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir de la notificación de este auto (inc. 2º, art 301 C.G.P.).

Por secretaría ingrese el proceso al despacho una vez venzan los términos que posee el ejecutado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ad4e5f19cf9605b3baf96297d8806e964bd2851680718c34353577d
25cbd3a3**

Documento generado en 14/01/2021 02:34:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-04 de 15 de enero de 2021